

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Número de Registro

Contrato **Abierto** para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, representado en este acto por el **C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ**; en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**”, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de “**EL INSTITUTO**” mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de “**EL INSTITUTO**” quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la **C. Lic. Monica Jesus Rangel**, Jefa del Departamento de Guarderías, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02025-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025

Numero de Registro

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **27 de diciembre de 2024** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

- I.5. “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42060801**, con folio de autorización **000000918-2025** de fecha **02 de diciembre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,053, de fecha 14 de mayo de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Rosario Chacón Sánchez, Notario Público Adjunto Número 6, del Estado de Chiapas, denominada **PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado en fecha 02 de junio de 2014, bajo folio mercantil electrónico 29357*16; y cuyo objeto social es, entre otros: *Producción, compra y venta de alimentos para el consumo humano así como la distribución, exportación e importación de los mismos.*
- II.2. El C. **DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 9,394, de fecha 06 de febrero de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Rosario Chacón Sánchez, Notario Público Adjunto Número 6, del Estado de Chiapas; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado en fecha 29 de marzo de 2016, bajo folio mercantil electrónico 29357, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **POA140514730**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato
 050GYR015N02025-001-00

Numero de Procedimiento
 LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025

Numero de Registro

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle 7 Avenida Sur Oriente, número 1420, Colonia Centro, Tuxtla Gutierrez, Chiapas; Código Postal 29000; Teléfono 9612245136; [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el suministro de los bienes correspondientes a la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 1 (UNO)	PLAZO, LUGA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES
ANEXO 1A (UNO A)	REQUERIMIENTO
ANEXO 1B (UNO B)	CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN
ANEXO 1C (UNO C)	ORDEN DE COMPRA GUARDERIA
ANEXO 1D (UNO D)	SOLICITU DE VIVERES A PROVEEDORES
ANEXO 02 (DOS)	TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$491,037.00 (cuatrocientos noventa y un mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$1,227,594.00 (un millón doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; mismos que por tratarse de alimentos no generan el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$491,037.00	N/A	N/A
Presupuesto Máximo	\$1,227,594.00	N/A	N/A

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Numero de Registro

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Viveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**, apeándose a las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Numero de Registro

condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección señalado ple, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Numero de Registro

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02025-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025

Numero de Registro

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato a la C. Lic. Monica Jesus Rangel, Jefa del Departamento de Guarderías, quien dará **seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones** establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Con base al Artículo 53 Bis la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo **y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Numero de Registro

a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	porcentaje
1	Bienes	1%

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Entrega del total de los bienes solicitados.	Cantidad solicitada de bienes.	Por la entrega parcial de los bienes	1% del importe de los bienes.	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Entrega de los bienes con la calidad establecida.	Calidad de los bienes	Por la entrega de bienes con defectos de calidad	1% del importe de los bienes.	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Visita del representante legal a las unidades médicas con el fin de revisar las condiciones del servicio que presta su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección.	Cumplimiento de acuerdos	Incumplimiento de los acuerdos	1% de los bienes facturados en el periodo.	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Limpieza del vehículo en cualquiera de las superficies interiores (paredes, suelo, techo, puertas, cortinas) de las cajas cerradas.	Presentar vehículo con las condiciones adecuadas de limpieza.	Deficiente limpieza del vehículo	1% de los bienes facturados para la orden de compra correspondiente.	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Entrega de constancia de fumigación de cada uno de los vehículos	Constancia de fumigación de vehículos.	Entrega constancia de fumigación	1% de los bienes facturados en	Jefe de Servicio	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Numero de Registro

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
autorizados para la entrega de los víveres, durante la primera semana de cada mes.			el periodo.		

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% (uno por ciento) por atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
Por atraso en la entrega conforme a los horarios establecidos en el Anexo 1 (uno)	Cada 30 min	1% del valor de los bienes entregados con atraso.	Jefe de Servicio	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el equipo en comodato dentro de los 5 días que estipula el presente requerimiento.	Por día de atraso	1% del valor de los bienes requeridos por cada día del periodo.	Jefe de Servicio	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Numero de Registro

$Pca = \%d \times nda \times vbea$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" e obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Numero de Registro

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Número de Registro

escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
 - b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
 - d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
 - e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
 - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
 - l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
 - m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
 - n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
 - o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Numero de Registro

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Numero de Registro

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025
		Numero de Registro

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Lic. Monica Jesus Rangel	Administrador del Contrato Jefa del Departamento de Guarderías	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. DAVID ALEJANDRO PÉREZ LÓPEZ Representante Legal de la Persona Moral: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.	POA140514730

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI P Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDRO PUBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MONICA JESUS RANGEL

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517375578

Fecha de Firma: 06/01/2025 16:23

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517558569

Fecha de Firma: 07/01/2025 10:06

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV

RFC: POA140514730

Número de Serie: 00001000000512823760

Fecha de Firma: 07/01/2025 10:11

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXO 01 (UNO)

PLAZO, LUGA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

SOLICITUD DE ALIMENTOS

El servicio consiste en la adquisición, distribución y entrega en el almacén de víveres de la Guardería Ordinaria 001 de acuerdo a lo establecido en este Anexo, de los productos contenidos en el Anexo 1 A (Uno A).

EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área CONTRATANTE verificará dicha documentación.

Al inicio de contrato, el área CONTRATANTE enviara a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Proveedor, y el área REQUIRIENTE solicitara a la jefatura de Afiliación y cobranza se verifique cada tres meses altas o bajas de trabajadores de acuerdo al número patronal todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si durante la vigencia del contrato, el proveedor cambia de fabricante de pan fresco y/o tortilla de maíz, deberá notificarlo al Administrador de Contrato antes de dicho cambio; presentando los documentos y estudios solicitados en el apartado de CALIDAD, y esperar que el Administrador de contrato le autorice vía impresa.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en el almacén de víveres de Guardería Ordinaria 001, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO", que contenga nombre completo, cargo y firma, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, mismos que estarán autorizados para recibir notificaciones de cualquier índole. Incluyendo al personal que realice la entrega de pan fresco y tortilla de maíz. Y cuando haya modificaciones de dicho personal deberá actualizar de forma inmediata dicha relación y entregar en la Guardería Ordinaria 001 de que se trate.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos de acuerdo al Anexo 1 A (Uno A), el cual forma parte de las presentes bases, en los lugares que se indican en este Anexo, los días especificados en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG) y/o "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor"

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en la Guardería Ordinaria 001, conforme a los horarios establecidos en este Anexo, y conforme a lo señalado en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG)

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en este Anexo, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG)

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra correspondiente que se emita en el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG)

La Orden de Compra correspondiente que se emita en el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG), deberá ser entregada por el Área de Nutrición y Dietética de la Unidad con una anticipación de 8 a 14 días;

La Orden de compra podrán ser enviadas la Unidad por vía correo electrónico al "EL PROVEEDOR", previo acuerdo de las partes.

Cuando la orden de compra sea transmitida correo electrónico o cualquier otro medio convenido por las partes, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía el mismo día en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición de la Guardería Ordinaria 001, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Y al día siguiente "EL PROVEEDOR"

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación solicitada en el ANEXO 1 A (UNO A) y a los criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web de "EL INSTITUTO", en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación. Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "EL PROVEEDOR" deberá entregarlos en cajas de estiba de plástico; en ningún caso serán recibidas en cajas de cartón ni madera; los bienes de estos subgrupos que por su naturaleza sean comercializados con envolturas de papel, estas envolturas deberán ser retiradas por "EL PROVEEDOR" antes de ser entregados los bienes en las Áreas de Nutrición y Dietética de la Guardería Ordinaria 001.

Los alimentos de los grupos de derivados lácteos, "EL PROVEEDOR" deberá entregarlos en su envase primario, empacados al alto vacío por el fabricante y deberán estar identificados con los siguientes datos:

Marca Comercial



Nombre Genérico y Específico
Fecha de Fabricación y Caducidad
Nombre o Razón Social del Fabricante
Peso Neto

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO CONTRATADO
EVALUACION

Durante la prestación del servicio “EL PROVEEDOR” estará sujeto a una verificación visual aleatoria de los bienes a entregar, el vehículo de transporte de los víveres y de la apariencia del personal por parte del Nutricionista responsable del almacén de víveres o del servidor responsable de recibir a nombre de “EL INSTITUTO” los bienes, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las cláusulas del presente contrato, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.
El representante legal del “EL PROVEEDOR” o personal con nivel para la toma de decisiones, deberá presentarse en la Guardería Ordinaria 001 la primera semana de cada mes, en un horario de 8:00 a 12:00 h, en cualquiera de los días de lunes a viernes previo acuerdo con los Auxiliares de Contrato, con el fin de revisar las condiciones del Servicio que presta su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

UNIDAD	DOMICILIO
Guardería Ordinaria 001	Calle Ceiba s/n Col. Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Centro, Tabasco

CALENDARIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVERES

NOMBRE DE LA UNIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA	DÍAS DE RECEPCIÓN DE VÍVERES						
		LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER	SÁB	DOM
GUARDERÍA ORDINARIA 001	LUN-MIERC Y VIERNES	X		X		X		

HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS: El Proveedor deberá surtir lunes, miércoles y viernes y los horarios de entrega serán de 7:00 a 9:30 horas. a. m., con excepción del pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de lunes, miércoles y viernes a las 7:00 a. m., para el desayuno.

HORARIO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEVUELTOS, RECHAZADOS U OMITIDOS: El Proveedor deberá reponer los bienes devueltos durante la entrega recepción el mismo día antes de las 12:00 horas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXO 01 A (UNO A) REQUERIMIENTO



ANEXO 1 "A" (UNO A)

REQUERIMIENTO

GUARDERÍA ORDINARIA 001

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CARNES HUEVO	Y CERDO	480	101	200	LOMO DE CERDO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	96	240
2	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	500	CUETE DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	60	180
3	CARNES HUEVO	Y PESCADO	480	106	102	ATÚN EN Agua	Latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	Lata de 140 gr.	180	1122
4	CARNES HUEVO	Y POLLO	480	107	303	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	KG.	96	240
5	CARNES HUEVO	Y POLLO	480	107	300	PECHUGA DE POLLO	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unícel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	192	480
6	CARNES HUEVO	Y POLLO	480	107	400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas plásticas o envasadas en charolas de unícel en la cual son colocadas las piezas sobre un papel secante, envueltas con película plástica o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado. Cuando está empaquetado requiere etiqueta con los datos siguientes: número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	220	560
7	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	200	BISTEC DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	150	300
8	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	300	CHAMBARETE DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	9	24
9	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	600	FALDA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	67	168
10	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	700	PULPA DE RES EN TROZO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	96	240
11	CARNES	Y RES	480	108	701	PULPA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de	kg.	150	300



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	HUEVO					MOLIDA	polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.			
12	CARNES HUEVO Y	RES	480	108	701	MOLIDA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	Kg.	150	300
13	LECHES	LACTEOS	480	202	102	QUESO OAXACA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	52	132
14	LECHES	LACTEOS	030	0000	0110	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO	Lata de 400 gr.	lata	96	240
15	LECHES	LACTEOS	030	0000	0140	FÓRMULA DE CONTINUACIÓN	Lata de 400 gr.	Lata.	96	240
16	CARNES HUEVO Y	HUEVO	480	109	100	HUEVO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en cartones con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una caja de cartón colectivo.	kg.	232	580
17	LECHES DERIVADOS Y	LECHE	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA	Bote tetrapack de 1ltr.	LT.	1200	2900
18	LECHES DERIVADOS Y	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	QUESO PANELA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	54	136
19	LECHES DERIVADOS Y	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Barra de 400 grs.	32	120
20	LECHES DERIVADOS Y	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	YOGURT NATURAL SIN AZÚCAR	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Bote de lt.	32	148
21	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1000	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	8	20
22	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1300	LIMÓN AGRIO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	44	110
23	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1702	MANGO MANILA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	32	80
24	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1802	MANZANA DELICIOSA RED	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, madera o cartón preferentemente con charolas de tamaño adecuado.	Kg.	52	130
25	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1901	MELÓN CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	80	1440
26	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2000	NARANJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera y en bolsas de polietileno o malla de tamaño adecuado.	KG.	48	368
27	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2102	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	80	1440
28	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2203	PERA MOTA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	32	140
29	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2400	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	80	1440
30	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2600	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	KG	52	1010
31	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2505	PLÁTANO TABASCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	80	1440
32	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón	kg	32	80
33	ABARROTÉS	FRUTAS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	En bolsas de plástico o envasadas en bolsas de polipropileno, por peso en kilogramos, debidamente etiquetadas.	kg	1	3
34	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	100	ACELGA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg.	9	23
35	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	200	GRANO DE ELOTE NATURAL	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	.kg	11	120
36	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	203	AGUACATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de	kg.	11	120



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	VEGETALES						polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.			
37	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	300	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg	4	12
38	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	400	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	4	10
39	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	500	BRÓCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18Â° C.	kg.	12	72
40	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	602	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	52	576
41	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	901	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	16	40
42	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	kg.	40	100
43	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	1201	CHÍCHARO LIMPIO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	Lata 420 gr	8	20
44	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	1000	CHAMPIÑON	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	KG	16	120
45	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	1801	COLIFLOR	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	8	20
46	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	1900	EJOTE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	6	15
47	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	Espinaca fresca: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18Â° C.	kg.	6	45
48	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	248	620
49	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ	En lata o en tetrabrik de 800 g.	.lata 800 gr	8	20
50	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	2800	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	8	20
51	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	2902	PAPA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	32	167
52	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	3000	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	26	65
53	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	3100	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	4	10
54	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	3200	PORO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	2	5
55	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	3600	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	16	40
56	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	3900	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	88	220
57	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	301	1100	JICAMA	A granel por peso en kilogramo en cajas de plástico.	kg	48	90
58	CEREALES	ARROZ	480	402	201	ARROZ INTEGRAL	En bolsa de polietileno de kg.	kg.	14	36
59	CEREALES	AVENA	480	403	200	HOJUELAS DE AVENA	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 200 g	PAQ 500 GR	2	5
60	CEREALES	AMARANTO	480	401	400	BARRA AMARANTO (ALEGRÍA)	Individual, por pieza de 30 g. envuelto en papel celofán o bolsa de Plástico.	Paq. 30g.	20	50
61	CEREALES	MAIZ	480	405	600	TORTILLA DE MAÍZ	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	kg.	130	326
62	CEREALES	TRIGO	480	406	110	HARINA DE TRIGO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	KG	4	12
63	CEREALES	TRIGO	480	406	1200	PAN BOLILLO INTEGRAL	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gasline para evitar la modificación de textura.	Pza.	2080	5200
64	CEREALES	TRIGO	480	406	2612	PASTA CORTA INTEGRAL; MACARRON	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel gasline que evite la modificación de textura.	PAQ 200 gr	24	60
65	CEREALES	TRIGO	480	406	2611	PASTA CORTA INTEGRAL;FIDEO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	Paq 200 gr.	34	85
66	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTA CORTA INTEGRAL; LETRAS	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel gasline que evite la modificación de textura.	Paq de 200 gr	26	65
67	CEREALES	TRIGO	480	406	2610	PASTAS CORTA INTEGRAL; CODITO	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq de 200 gr.	26	65
68	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTA CORTA INTEGRAL;MONITO	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).	Paq de 200 gr.	26	65
69	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	200	FRIJOL BAYO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	KG	9	23
70		CEREAL	480	406	2601	PASTA LARGA; ESPAGUETI INTEGRAL	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	Paq de 200 gr.	26	65
71	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	FRIJOL NEGRO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	kg	11	29
72	LEGUMINOSA	FRIJOL	480	501	301	ALUBIA	Sobre plastificado de 500grm.	KG	4	10





PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	S									
73	LEGUMINOSAS	GARBANZO	480	502	100	GARBANZO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	KG	4	12
74	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	HABA SECA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	.KG	2	5
75	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	LENTEJA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	kg	9	23
76	CEREALES	TRIGO	480	406	2400	PASTEL POR KG	Pastel por pieza de kg	kg	6	12
77	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	101	CREMA ENTERA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales. Conforme a los criterios de calidad.	KG	4	10
78	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	106	ACEITE DE CANOLA	Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	LT	57	144
79	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	ACEITE DE OLIVA	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	8	22
80	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	MAYONESA	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 190 a 390 g.	Fco. De 190 gr.	19	48
81	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	SAL REFINADA YODATADA	Bolsa de plástico de kg.	kg	6	15
82	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	CANELA EN RAJA	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	KG	1	3
83	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	kg	2	6
84	CONDIMENTOS	AJO	480	802	100	AJO EN BULBO	POR KG	KG	5	8
85	ABARROTOS	ADEREZO	480	704	301	CREMA DE CACAHUATE	POR KG	KG	12	30
86	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	206	QUESO CHIHUAHUA	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío.	Paq. 500g.	32	120
87	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	100	QUESO FRESCO	Paquete envasado y etiquetado legible conforme a los criterios de Calidad.	Paq. 450 g	32	120
88	CEREALES	TRIGO	480	406	2500	ROSCA DE REYES	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Kg.	6	12
89	AZÚCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	100	DURAZNO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.	KG.	6	15
90	AZÚCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	PIÑA EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.	KG.	6	15
91	CEREALES	TRIGO	480	406	230	PA DE MUERTO	Por kilogramo, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Kg.	6	12
92	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTAS CORTA INTEGRAL: CODITO, FIDEO, LETRA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq. de 200 gr.	26	65
93	cereales	trigo	480	406	700	GALLETA MARIA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón.	Paq. 1000g.	25	45
94	CARAMELO MACIZO	CARAMELO MACIZO	480	504		CARAMELO MACIZO	CARAMELO MACIZO POR BOLSA DE KILO	KG	10	25

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXO 01 B (UNO B)

CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN



Anexo 1 B (Uno B)

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Quesos	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Crema Acida	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y Verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación



ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXO 01 C (UNO C)

ORDEN DE COMPRA GUARDERIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXO 01 D (UNO D)

SOLICITU DE VIVERES A PROVEEDORES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXO 02 (DOS)

TERMINOS Y CONDICIONES



REQUERIMIENTO DEL GRUPO 480 "VIVERES" PARA GUARDERÍA ORDINARIA 001 PARA EL EJERCICIO 2025

Uno de los complementos para los menores que se les presta el servicio de Guardería es proporcionar una alimentación, sana variada y suficiente, lo que de acuerdo a la ley del seguro social y del procedimiento de Alimentación para la prestación del servicio de Guardería, razón por el cual solicitamos que se nos otorguen los insumos e ingredientes para la correcta, variada y suficiente alimentación de nuestros menores., se envía el presente requerimiento de acuerdo al planteamiento siguiente:

Por este medio, le solicito su intervención y gestión de los Requerimientos 2025 del Grupo 480 "Viveres", de los Servicios de Alimentación para la Guardería Ordinaria 001, de esta Delegación.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El servicio de guardería se proporciona a los menores desde 43 días de nacidos hasta el cumplimiento de los cuatro años de edad y tiene como objetivos:

Las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán garantizar a trabajadores y niños usuarios, el servicio y operación con seguridad, calidad y transparencia.

Cuidar y fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo, mediante una alimentación sana, variada, suficiente, como parte de las iniciativas del director general del IMSS, que además de cumplir con su función nutricia que contribuyen significativamente para que el niño exprese al máximo sus potencialidades, si esta es deficiente durante un tiempo prolongado, ya no podrá alcanzar el peso y talla esperado para la edad, aunque se corrijan las deficiencias alimentarias. Por las razones mencionadas, el ofrecer un régimen de alimentación recomendable durante los primeros años de vida constituye una importante acción preventiva y un factor indispensable para promover la salud del niño.

Propiciar la formación de sus sentimientos de adhesión familiar y social, la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación.

Constituir hábitos higiénico y sana convivencia.

Inculcar el sentido de cooperación en el esfuerzo común con propósitos y metas comunes.

Salvaguardar la integridad física y emocional de los niños. Proporcionar elementos que apoyen la realización de las acciones técnicas de orden alimentario y nutricional que permitan contribuir al óptimo crecimiento y desarrollo del niño como parte de la atención educativo-asistencial que se brinda en la guardería.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El servicio consiste en la adquisición, distribución y entrega de víveres en el almacén de víveres de la Guardería Ordinaria 001, como parte de la atención integral de los menores de 43 días de nacidos hasta el cumplimiento de los cuatro años de edad y tiene como objetivos: , de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) de los productos contenidos en el Anexo 1 (UNO) de este contrato.



Los precios de cada uno de los grupos serán fijos de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, de la LAASSP, y 80 de su Reglamento, mismos que se tienen como si a la letra se insertase.

2.- NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Cuadro Básico de Alimentos vigente <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>
NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del distintivo “H”.

NOM093-SSZA1-1994, Bienes y Servicios, prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.

Se realizarán visitas a la empresa licitante para supervisar las condiciones del inmueble, así como deberán contar con 3 vehículos transportadores de víveres presentando facturas de dichos vehículos, fotografías así como comprobante de las cámaras de refrigeración instaladas en los vehículos, cajas y neveras de plástico para transportar víveres en buenas condiciones de higiene.

Calidad

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en original y/o copia certificada, y copia simple para su cotejo:

Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante, municipal o estatal por parte de la COFEPRIS.

Para el grupo carne en general, productos de embutidos, lácteos y derivados, Alimentos no perecederos (productos a granel), pan y tortilla de maíz, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo: 1 Alimentos Perecederos, excepto frutas y vegetales) Para el grupo 2 Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel. En el caso de la leche líquida entera ultra pasteurizada, además, deberá presentar los resultados de los análisis de autenticidad de leche por Electroforesis de método capilar, a través de un perfil proteico con electroferograma y diagnóstico de éste de cada una de las claves de los productos, como lo indica la NOM-155-SCFI-2003 como método de prueba realizados; todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud. En el caso de las claves del atún en agua de la marca ofertada, deberán presentar resultados fisicoquímicos donde conste que su contenido proteico proviene únicamente del atún y que no contienen soya, ni ningún otro ingrediente que se haya utilizado en su fabricación con la finalidad de incrementar su volumen.

Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería (en su caso) mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungueal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por



laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infecciosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

“Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”

Los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas.

Currículum de la empresa y/o persona física, donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo.

En el caso que el proveedor, por la naturaleza de los bienes como son la tortilla de maíz y el pan fresco, los adquiera a un tercero, deberá cumplir con los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de este apartado de calidad.

EQUIPO EN COMODATO:

El “Proveedor” deberá proporcionar 1 Refrigerador nuevo en la Guardería durante los meses que dure el contrato. En caso de descompostura, deberá repararlos o en su defecto sustituirlos por otro equipo nuevo en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir que la Unidad Médica afectada realice la notificación.

2.1. REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación, deberán de contar con 1 vehículo apropiado y de uso exclusivo para el suministro de alimentos y que cuente con thermoking, (cámara de refrigeración) con una antigüedad del año 2019 en adelante, en las capacidades y cantidades indicadas en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

La conformación de las Zonas Geográficas y en su caso, Dirección de la Guardería se indica en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y los tiempos de traslado, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su



respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el el Área de Guardería cuenten con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los infantes en Guardería.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2 NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Cuadro Básico de Alimentos vigente <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>
2. NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
3. NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del distintivo “H”.
4. NOM093-SSA1-1994, Bienes y Servicios, prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante, municipal o estatal por parte de la COFEPRIS.
2. Para el grupo carne en general, productos de embutidos, lácteos y derivados, Alimentos no perecederos (productos a granel), pan y tortilla de maíz, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo: 1 Alimentos Perecederos, excepto frutas y vegetales) Para el grupo 2 Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel. En el caso de la leche fluida ultrapasteurizada, además, deberá presentar los resultados de los análisis de autenticidad de leche por Electroforesis de método capilar, a través de un perfil proteico con electroferograma y diagnóstico de éste de cada una de las claves de los productos, como lo indica la NOM-155-SCFI-2003 como método de prueba realizados; todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud. En el caso de las claves del atún en agua y el atún en aceite de la marca

PK



ofertada, deberán presentar resultados fisicoquímicos donde conste que su contenido proteico proviene únicamente del atún y que no contienen soya, ni ningún otro ingrediente que se haya utilizado en su fabricación con la finalidad de incrementar su volumen.

3. Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería (en su caso) mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico. En caso de que resulte adjudicado y durante la vigencia del contrato, cada que asigne personal del cual durante el proceso de licitación no haya presentado resultados de laboratorio, así como el certificado médico (personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias), por lo menos con 7 días de anticipación a la prestación del servicio al Instituto, el Proveedor deberá entregar en las oficinas del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud los resultados de exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüal. practicados por un laboratorio acreditado por la EMA; realizados dentro de los 45 días previos a su primer día de la prestación del Servicio, anexando Certificado Médico autorizado por la Secretaría de Salud, donde conste que se encuentra sano.
4. En todos los casos, los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infecciosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: “Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”
5. Los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

12



6. Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas.
7. Currículum de la empresa y/o persona física, donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo.
8. En el caso que el proveedor, por la naturaleza de los bienes como son la tortilla de maíz y el pan fresco, los adquiera a un tercero, deberá cumplir con los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de este apartado de calidad.
9. En el caso de los bienes del grupo de abarrotes que se solicitan en el ANEXO 1, que en la columna presentación solicitada se ha agregado un rango en el cual el licitante se basará para la propuesta que presentará, al realizar la propuesta registrará el peso exacto del producto en lugar del rango.

3.-LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Presentar la documentación señalada a continuación:

Grupo	Documento a presentar
1.- Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y Embutidos)	<p>Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).</p> <p>Carta membretada en original del rastro o establecimiento “Tipo de Inspección Federal” (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.</p> <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p>

22



Grupo	Documento a presentar
1.- Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)	Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
2.- Alimentos no Perecederos (Abarrotes y Leche Fluida ultrapasteurizada)	Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta original del fabricante de la marca que se oferte.
3.- Pan fresco y tortilla de maíz.	Última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

4.- MODALIDAD DE CONTRATACION

Licitación Pública Art. 26 Fracción I, de la LAASSP.

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO

La totalidad de los bienes deben ser adjudicados a un solo proveedor (Artículo 29 Fracción XII de la LAASSP.

6.- CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del presente procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.





Justificación de la aplicación del criterio binario

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2025.

7.- PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA CONTRATO

(Importe Máximo \$1, 500.000. 00/100 M. N. sin IVA incluido) (los víveres no les aplica IVA)

Cabe señalar que se anexa copia del Dictamen Previo de Disponibilidad Presupuestal No. 42060801 de fecha que amparará la contratación en caso de que se dictamine procedente la excepción a la Licitación Pública.

LAS CANTIDADES MAXIMAS SON REFERENCIALES, APEGARSE AL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO.

8.- GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Garantía de Cumplimiento del Contrato, "El Proveedor", se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



“El Proveedor”, queda obligado a entregar a “El Instituto”, la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento como Anexo 7 (siete), en la oficina de Contratos del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a “El Proveedor”, una vez que “El Instituto”, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “El Proveedor”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II Del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la Póliza de Fianza de Cumplimiento de este Contrato.- “El Instituto”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Se rescinda administrativamente este instrumento jurídico.

Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue “El Proveedor”, en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.

Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

9.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% (uno por ciento) por atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
Por atraso en la entrega conforme a los horarios establecidos en el Anexo 1 (uno)	Cada 30 min	1% del valor de los bienes entregados con atraso.	Jefe de Servicio	Administrador del contrato





Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
Cuando el proveedor no entregue el equipo en comodato dentro de los 5 días que estipula el presente requerimiento.	Por día de atraso	1% del valor de los bienes requeridos por cada día del periodo.	Jefe de Servicio	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 19 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

10.- DEDUCCIONES



Con base al Artículo 53 Bis la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo **y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	porcentaje
1	Bienes	1%

KK

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requiriente, como sigue:

- b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Entrega del total de los bienes solicitados.	Cantidad solicitada de bienes.	Por la entrega parcial de los bienes	1% del importe de los bienes.	Jefe de Servicio de Alimentación	Administrador del contrato

Handwritten signature



Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimie nto	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Entrega de los bienes con la calidad establecida.	Calidad de los bienes	Por la entrega de bienes con defectos de calidad	1% del importe de los bienes.	Jefe de Servicio de Alimentación	Administrador del contrato
Visita del representante legal a la Guardería, con el fin de revisar las condiciones del servicio que presta su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección.	Cumplimiento de acuerdos	Incumplimiento de los acuerdos	1% de los bienes facturados en el periodo.	Jefe de Servicio de Alimentación	Administrador del contrato
Limpieza del vehículo en cualquiera de las superficies interiores (paredes, suelo, techo, puertas, cortinas) de las cajas cerradas.	Presentar vehículo con las condiciones adecuadas de limpieza.	Deficiente del limpieza del vehículo	1% de los bienes facturados para la orden de compra correspondiente.	Jefe de Servicio de Alimentación	Administrador del contrato
Entrega de constancia de fumigación de cada uno de los vehículos autorizados para la entrega de los víveres, durante la primera semana de cada mes.	Constancia de fumigación de vehículos.	Entrega constancia de fumigación	1% de los bienes facturados en el periodo.	Jefe de Servicio de Alimentación	Administrador del contrato

Handwritten mark

Handwritten signature



Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 19 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

11.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción de "EL INSTITUTO" de los bienes, en los términos establecidos en el presente contrato, a los 8 (ocho) días naturales tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

EL PROVEEDOR" deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, la orden de compra que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en (el área adquirente deberá señalar la unidad administrativa (cuyas funciones son las de finanzas) responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



EL PROVEEDOR" recibirá de "EL INSTITUTO" el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá

presentar en (el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas (cuyas funciones son las de finanzas) responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original y 1 copia el formato 37-a "constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA E IEPS.

12.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

SOLICITUD DE ALIMENTOS

El servicio consiste en la adquisición, distribución y entrega en el almacén de víveres de la Guardería Ordinaria 001 de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) de los productos contenidos en el Anexo 1 (UNO) de este contrato.



EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.

Al inicio de contrato, el área CONTRATANTE enviara a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Proveedor, y el área REQUIRIENTE solicitará a la jefatura de Afiliación y cobranza se verifique cada tres meses altas o bajas de trabajadores de acuerdo al número patronal todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si durante la vigencia del contrato, el proveedor cambia de fabricante de pan fresco y/o tortilla de maíz, deberá notificarlo al Administrador de Contrato antes de dicho cambio; presentando los documentos y estudios solicitados en el apartado de CALIDAD, y esperar que el Administrador de contrato le autorice vía impresa.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en el almacén de víveres de Guardería Ordinaria 001, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO", que contenga nombre completo, cargo y firma, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, mismos que estarán autorizados para recibir notificaciones de cualquier índole. Incluyendo al personal que realice la entrega de pan fresco y tortilla de maíz. Y cuando haya modificaciones de dicho personal deberá actualizar de forma inmediata dicha relación y entregar en la Guardería Ordinaria 001 de que se trate.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos de acuerdo al Anexo 1 (UNO), el cual forma parte de las presentes bases, en los lugares que se indican en el Anexo 2 (DOS) los días especificados en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG) y/o "Solicitud de víveres al proveedor.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en la Guardería Ordinaria 001, conforme a los horarios establecidos en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente y conforme a lo señalado en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos y/o "Solicitud de víveres al proveedor. (PLACA SIAG)

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el Anexo 2 (DOS) el cual forma parte del presente contrato, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos, y/o "Solicitud de víveres al proveedor. (PLACA SIAG)

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra correspondiente que se emita en el Sistema de Planeación y Control de Alimentos, y/o "Solicitud de víveres al proveedor. (PLACA SIAG)

La Orden de Compra correspondiente que se emita en el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA SIAG), y/o "Solicitud de víveres al proveedor, deberá ser entregada por el Área de Nutrición y Dietética de la Unidad con una anticipación de 8 a 14 días;

La Orden de compra podrán ser enviadas la Unidad por vía correo electrónico al "EL PROVEEDOR", previo acuerdo de las partes.

Cuando la orden de compra, y/o "Solicitud de víveres al proveedor. sea transmitida correo electrónico o cualquier otro medio convenido por las partes, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía el mismo día en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de



Nutrición de la Guardería Ordinaria 001, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Y al día siguiente "EL PROVEEDOR"

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación solicitada en el ANEXO 1 (UNO) y a los criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web de "EL INSTITUTO", en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación. Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "EL PROVEEDOR" deberá entregarlos en cajas de estiba de plástico; en ningún caso serán recibidas en cajas de cartón ni madera; los bienes de estos subgrupos que por su naturaleza sean comercializados con envolturas de papel, estas envolturas deberán ser retiradas por "EL PROVEEDOR" antes de ser entregados los bienes en las Áreas de Nutrición y Dietética de la Guardería Ordinaria 001.

Los alimentos de los grupos de derivados lácteos, "EL PROVEEDOR" deberá entregarlos en su envase primario, empacados al alto vacío por el fabricante y deberán estar identificados con los siguientes datos:

Marca Comercial

Nombre Genérico y Específico

Fecha de Fabricación y Caducidad

Nombre o Razón Social del Fabricante

Peso Neto

13.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO CONTRATADO EVALUACION

Durante la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" estará sujeto a una verificación visual aleatoria de los bienes a entregar, el vehículo de transporte de los víveres y de la apariencia del personal por parte del Nutricionista responsable del almacén de víveres o del servidor responsable de recibir a nombre de "EL INSTITUTO" los bienes, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las cláusulas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

El representante legal del "EL PROVEEDOR" o personal con nivel para la toma de decisiones, deberá presentarse en la Guardería Ordinaria 001 la primera semana de cada mes, en un horario de 8:00 a 12:00 h, en cualquiera de los días de lunes a viernes previo acuerdo con los Auxiliares de Contrato, con el fin de revisar las condiciones del Servicio que presta su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección.

14.- REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.

El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación.

El Anexo técnico es el documento anexo al requerimiento que deriva del levantamiento de necesidades reales, el cual contiene en forma de tablas, la Descripción Amplia y detallada de los Bienes o Servicios a contratar.



El responsable técnico que participarán en el proceso de Licitación de este grupo, son: la Lic. Gabriela Sandoval Dominguez Jefe de Nutrición y Dietética de la Guardería Ordinaria 001 los cuales deben participar en cumplimiento a la instrucción de la División de Mejora a la Gestión de Servicios de Guardería.

15.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Administrador del Contrato, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, informando con toda oportunidad a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

El Administrador del presente contrato será la Lic. Mónica Jesús Rangel.- Jefa del Departamento de Guarderías, quien se auxiliará para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes servidores públicos, por así requerirlo las condiciones contractuales.

Auxiliares Técnico del Contrato de Víveres:

Lic. Dalia Guadalupe Jimenez Vargas.- Directora de la Guardería Ordinaria 001

Lic. Gabriela Sandoval Dominguez.- Jefe de Nutrición de la Guardería Ordinaria 001

Quiénes supervisaran

- Las Obligaciones del Administrador durante la vigencia del contrato.
- Recepción de bienes o servicios
- Seguimiento al cumplimiento del contrato
- Cálculo y aplicación de penas convencionales y/o deductivas
- Procedencia de pago
- Las Obligaciones del Administrador al finalizar el contrato.
- Liberación de Garantías
- Suspensiones, terminaciones anticipadas y rescisiones de contratos.

16.- AUXILIAR DE CONTRATO

Los auxiliares de Contrato llevarán a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del presente Instrumento Jurídico, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y realizaran la supervisión que deberán registrar en la Cédula de Supervisión de contratos y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador del Contrato.

Lic. Mónica Jesús Rangel.- Jefa del Departamento de Guarderías.

Lic. Dalia Guadalupe Jimenez Vargas.- Directora de la Guardería Ordinaria 001

Lic. Gabriela Sandoval Dominguez.- Jefe de Nutrición de la Guardería Ordinaria 001

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. Con la excepción de los grupos de pan fresco y tortilla de maíz.



"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. **TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este instrumento jurídico sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas.

Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o rechazo, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro y los ya mencionados en el apartado de CALIDAD, previa autorización de "EL INSTITUTO".

En caso de que durante la vigencia, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable o permiso sanitario que otorgue la autoridad sanitaria de la localidad correspondiente.

La autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el instrumento jurídico, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente instrumento jurídico resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen



dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán Exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda prever o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

RESPONSABILIDAD LABORAL. - Los recursos humanos que utilicen cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran

Presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RELACIÓN DE ANEXOS.-

Anexo 1 (uno) "Descripción, características y especificaciones de los bienes, así como el total de bienes.

Anexo 2 (dos) "Calendario y horarios de entrega y distribución de víveres, Lugar de entrega de los bienes, Orden de Compra, Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres, Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes y Vehículos Solicitados por Grupo para la Entrega y Distribución de los Bienes". Por ningún motivo se aceptara mercancía antes de las 7 de la mañana, o después de las 9:30 hrs.

Anexo 3 (tres) "Características Fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección.

NOTA: Los proveedores deberán surtir tres veces a la semana lunes, miércoles y viernes y los horarios de entrega serán de 7:00 hrs y hasta las 9:30 hrs. a. m., con excepción del pan fresco y la tortilla de maíz que se deberán entregar lunes, miércoles y viernes a las 7:00 a. m., para el desayuno.

Los bienes al momento de ser entregados por el proveedor a la Guardería Ordinaria 001 de la Delegación Tabasco, deberán cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el requerimiento

**DEMANDA MÍNIMA Y MÁXIMA DE REQUERIMIENTO DE VIVERES 2025
GUARDERIA ORDIANRIA 001**



M



12

PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GP	GE	ES	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	200	LOMO DE CERDO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	96	240
2	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	500	CUETE DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	60	180
3	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	102	ATÚN EN Agua	Latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	Lata de 140 gr.	180	1122
4	GUARD.001	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	303	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones	KG.	96	240

12



[Handwritten signature]



11

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRES ENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
								individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.			
5	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	POLL O	48 0	10 7	30 0	PECH UGA DE POLL O	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de. .." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	192	480
6	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	POLL O	48 0	10 7	40 0	PIER NA Y MUS LO DE POLL O	A granel por peso en kilogramos, en bolsas plásticas o envasadas en charolas de unicel en la cual son colocadas las piezas sobre un papel secante, envueltas con película plástica o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado. Cuando estáj empaquetado requiere etiqueta con los datos siguientes: número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	220	560
7	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	RES	48 0	10 8	20 0	BIST EC DE PIER NA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y	kg.	150	300



[Handwritten signature]



12

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRES ENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
								número de rastro T.I.F.			
8	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	RES	48 0	10 8	30 0	CHA MBA RETE DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	9	24
9	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	RES	48 0	10 8	60 0	FALD A DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	67	168
10	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	RES	48 0	10 8	70 0	PULP A DE RES EN TROZ O	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	96	240
11	GUAR D.001	CAR NES	RES	48 0	10 8	70 1	PULP A DE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de	kg.	150	300



Handwritten signature



PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRES ENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
		Y HUE VO					RES MOLI DA	plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.			
12	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	RES	48 0	10 8	70 1	MOLI DA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	Kg.	150	300
13	GUAR D.001	LEC HES	LACT EOS	48 0	20 2	10 2	QUES O OAX ACA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	52	132
14	GUAR DERIA 001	LEC HES	LACT EOS	03 0	00 00	01 10	SUCE DÁN EO DE LECH E HUM ANA DE TÉR MINO	Lata de 400 gr.	lata	96	240
15	GUAR DERIA	LEC HES	LACT EOS	03 0	00 00	01 40	FÓR MUL	Lata de 400 gr.	Lata.	96	240





Handwritten mark

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GEN	ESP	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRE SENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
	001						A DE CON TINU ACIÓ N				
16	GUAR D.001	CAR NES Y HUE VO	HUE VO	48 0	10 9	10 0	HUE VO ENTE RO	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en cartones con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una caja de cartón colectivo.	kg.	232	580
17	GUAR D.001	LEC HES Y DERI VAD OS	LECH E	48 0	20 1	30 3	LECH E ENTE RA ULTR A PAST EURI ZAD A	Bote tetrapack de 1ltr.	LT.	1200	2900
18	GUAR D.001	LEC HES Y DERI VAD OS	DERI VAD OS LACT EOS	48 0	20 2	10 1	QUES O PANE LA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	54	136
19	GUAR D.001	LEC HES Y DERI VAD OS	DERI VAD OS LACT EOS	48 0	20 2	20 8	QUES O MAN CHE GO	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Barra de 400 grs.	32	120
20	GUAR D.001	LEC HES Y DERI VAD OS	DERI VAD OS LACT EOS	48 0	20 2	30 1	YOG URT NAT URA L SIN AZÚ	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado	Bote de lt.	32	148



Handwritten signature



Handwritten mark

PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GP	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRES ENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
							CAR	conforme a los criterios de calidad.			
21	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1000	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	8	20
22	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1300	LIMÓN AGRILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	44	110
23	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1702	MANGO MANILA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	32	80
24	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1802	MANZANA RED DELICIOSAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, madera o cartón preferentemente con charolas de tamaño adecuado.	Kg.	52	130
25	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1901	MELÓN CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	80	1440
26	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2000	NARANJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera y en bolsas de polietileno o malla de tamaño adecuado.	KG.	48	368
27	GUARD.001	FRUTAS Y VEG	FRUTAS	480	301	2102	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	80	1440

Handwritten signature



12

PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GP	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
		ETALES									
28	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2203	PERAMOTA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	32	140
29	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2400	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	80	1440
30	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2600	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	KG	52	1010
31	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2505	PLÁTANO TABASCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	80	1440
32	GUARD.001	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón	kg	32	80
33	GUARD.001	ABARROTES	FRUTAS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	En bolsas de plástico o envasadas en bolsas de polipropileno, por peso en kilogramos, debidamente etiquetadas.	kg	1	3
34	GUARD.	FRUTAS	VEG	48	30	10	ACEL	A granel o en manojos, por peso en	kg.	9	23

[Handwritten signature]





2

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRE SENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
	D.001	AS Y VEG ETAL ES	ETAL ES	0	2	0	GA	kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.			
35	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	20 0	GRA NO DE ELOT E	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	.kg	11	120
36	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	20 3	AGU ACA TE VER DE	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	kg.	11	120
37	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	30 0	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg	4	12
38	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	40 0	BETA BEL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	4	10
39	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	50 0	BRÓ COLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá; venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18Â° C.	kg.	12	72
40	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	60 2	CAL ABA CITA ITALI ANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	52	576
41	GUAR	FRUT	VEG	48	30	90	CEBO	A granel, por peso en kilogramos, en	kg.	16	40

[Handwritten signature]





Handwritten mark

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRE SENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
	D.001	AS Y VEG ETAL ES	ETAL ES	0	2	1	LLA BLA NCA	cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.			
42	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	11 02	CHA YOTE SIN ESPI NAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	kg.	40	100
43	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	12 01	CHÍC HAR O LIMP IO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	Lata 420 gr.	8	20
44	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	10 00	CHA MPIÑ ON	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	KG	16	120
45	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	18 01	COLI FLOR FRES CA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	8	20
46	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	19 00	EJOT E	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	6	15
47	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	21 01	ESPI NAC A FRES CA	Espinaca fresca: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18Â° C.	kg.	6	45
48	GUAR	FRUT	VEG	48	30	24	JITO	A granel, por peso en kilogramos, en	kg.	248	620

Handwritten signature



14

PARTE DA	NOMBRE DE LA UNIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GP	GEN	ESP	NOMBRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	D.001	AS Y VEG ETAL ES	ETAL ES	0	2	01	MATE BOL A	cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.			
49	GUARD.001	FRUTAS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ	En lata o en tetrabrik de 800 g.	.lata 800 gr	8	20
50	GUARD.001	FRUTAS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	480	302	2800	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	8	20
51	GUARD.001	FRUTAS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	480	302	2902	PAPABLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	32	167
52	GUARD.001	FRUTAS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	480	302	3000	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	26	65
53	GUARD.001	FRUTAS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	480	302	3101	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	4	10
54	GUARD.001	FRUTAS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	480	302	3200	PORO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	2	5
55	GUARD	FRUTAS	VEG	480	302	3600	TOMATE	A granel, por peso en kilogramos, en	kg.	16	40



[Handwritten signature]



nk

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRES ENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
	D.001	AS Y VEG ETAL ES	ETAL ES	0	2	00	ATE VER DE	cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.			
56	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 2	39 00	ZAN AHO RIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	88	220
57	GUAR D.001	FRUT AS Y VEG ETAL ES	VEG ETAL ES	48 0	30 1	11 00	JICA MA	A granel por peso en kilogramo en cajas de plástico.	kg	48	90
58	GUAR D.001	CERE ALES	ARR OZ	48 0	40 2	20 1	ARR OZ INTE GRA L	En bolsa de polietileno de kg.	kg.	14	36
59	GUAR D.001	CERE ALES	AVE NA	48 0	40 3	20 0	HOJU ELAS DE AVE NA	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 200 g	PAQ 500 GR	2	5
60	GUAR D.001	CERE ALES	AMA RAN TO	48 0	40 1	40 0	BAR RA DE AMA RAN TO (ALE GRÍA)	Individual, por pieza de 30 g. envuelto en papel celofán o bolsa de Plástico.	Paq. 30g.		
61	GUAR D.001	CERE ALES	MAIZ	48 0	40 5	60 0	TORT ILLA DE MAÍZ	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	kg.	130	326



[Handwritten signature]



24

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRE SENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
62	GUAR D.001	CERE ALES	TRIG O	48 0	40 6	11 0	HARI NA DE TRIG O	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	KG	4	12
63	GUAR D.001	CERE ALES	TRIG O	48 0	40 6	12 00	PAN BOLI LLO INTE GRA L	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	Pza.	2080	5200
64	GUAR D.0	CERE ALES	TRIG O	48 0	40 6	26 12	MAC ARR ON INTE GRA L	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	PAQ 200 gr	24	60
65	GUAR D.001	CERE ALES	TRIG O	48 0	40 6	26 01	PAST A FIDE O INTE GRA L	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	Paq 200 gr..	34	85
66	GUAR D.001	CERE ALES	TRIG O	48 0	40 6	26 00	PAST A LETR AS INTE GRA L	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Paq de 200 gr	26	65
67	GUAR D.001	CERE ALES	TRIG O	48 0	40 6	26 01	PAST AS CODI TO INTE GRA L	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq de 200 gr.	26	65

24



re

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRE SENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
68	GUAR D.001	CERE ALES	TRIG O	48 0	40 6	26 00	PAST A MOÑI TOS INTE GRA L	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas) .	Paq de 200 gr.	26	65
69	GUAR D.001	LEG UMI NOS AS	FRIJ OL	48 0	50 1	20 0	FRIJO L BAY O	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	KG	9	23
70	GUAR D.001		CERE AL	48 0	40 6	26 01	ESPA GUET I INTE GRA L	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	Paq de 200 gr.	26	65
71	GUAR D.001	LEG UMI NOS AS	FRIJ OL	48 0	50 1	60 0	FRIJO L NEG RO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	kg	11	29
72	GUAR D.001	LEG UMI NOS AS	FRIJ OL	48 0	50 1	30 1	ALU BIA	Sobre plastificado de 500gm.	KG	4	10
73	GUAR D.001	LEG UMI NOS AS	GAR BAN ZO	48 0	50 2	10 0	GAR BAN ZO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	KG	4	12
74	GUAR D.001	LEG UMI NOS AS	HAB A	48 0	50 3	10 0	HAB A SECA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	.KG	2	5
75	GUAR D.001	LEG UMI NOS AS	LENT EJA	48 0	50 4	10 0	LENT EJA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	kg	9	23
76	GUAR	CERE	TRIG	48	40	24	PAST	Pastel por pieza de kg	kg	6	12

re





Handwritten mark

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRE SENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
	D.001	ALES	O	0	6	00	EL POR KG				
77	GUAR D.001	GRA SAS	GRA SAS DE ORIG EN ANI MAL	48 0	70 1	10 1	CRE MA ENTE RA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales. Conforme a los criterios de calidad.	KG	4	10
78	GUAR D.001	GRA SAS	GRA SAS DE ORIG EN VEG ETAL	48 0	70 2	10 6	ACEI TE DE CAN OLA	Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	LT	57	144
79	GUAR D.001	GRA SAS	GRA SAS DE ORIG EN VEG ETAL	48 0	70 2	10 5	ACEI TE DE OLIV A	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	8	22
80	GUAR D.001	GRA SAS	GRA SAS MIXT AS	48 0	70 3	10 0	MAY ONES A	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 190 a 390 g.	Fco. De 190 gr.	19	48
81	GUAR D.001	CON DIME NTO S	SAB ORIZ ANT ES.	48 0	80 8	20 2	SAL REFI NADA YOD ATA DA	Bolsa de plástico de kg.	kg	6	15
82	GUAR D.001	CON DIME	ESPE CIAS	48 0	80 2	40 0	CAN ELA	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de	KG	1	3

Handwritten signature





Handwritten mark

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRES ENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
		NTOS					EN RAJA	vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.			
83	GUARD.001	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	kg	2	6
84	GUARD.001	CONDIMENTOS	AJO	480	802	100	AJO EN BULBO	POR KG	KG	5	8
85	GUARD.001	ABARROTES	ADEREZO	480	704	301	CREMA DE CACHUATE	POR KG	KG	12	30
86	GUARD.001	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	206	QUESO CHIHUAHUA	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío.	Paq. 500g.	32	120
87	GUARD.001	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	100	QUESO FRESCO	Paquete envasado y etiquetado legible conforme a los criterios de Calidad.	Paq. 450 g	32	120
88	GUARD.001	CEREALES	TRIGO	480	406	2500	ROSCA DE REYES	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Kg.	6	12
89	GUARD.001	AZÚCAR	FRUTAS	480	608	100	DURAZN	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con	KG.		



Handwritten signature



kl

PA RTI DA	NOMB RE DE LA UNIDA D	GRU PO	SUB GRU PO	GP O	GE N	ES P	NOM BRE	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	PRE SENTA CIÓN SOLI CITA DA	CANTI DAD MINIM A	CANTID AD MAXIMA
		ES	EN ALMI BAR				O EN ALMI BAR	Cubierta estañada.			
90	GUAR D.001	AZÚ CAR ES	FRUT AS EN ALMI BAR	48 0	60 8	50 0	PIÑA EN ALMI BAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.	KG.		
91	GUAR D.001	CERE ALES	TRIG O	48 0	40 6	23 0	PA DE MUE RTO	Por kilogramo, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Kg.	6	12
92	GUAR D.001	cereal es	trigo	48 0	40 6	70 0	GALL ETA MARÍ A	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón.	Paq. 1000g.		

Anexo 2 (DOS)

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES
DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES

UNIDAD	DOMICILIO
Guardería Ordinaria 001	Calle Ceiba s/n Col. Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Centro, Tabasco

CALENDARIZACION PARA LA ENTEGRA DE VIVERES

UNIDAD	HORARIO DE ENTREGA	DIAS DE ENTREGA

[Handwritten signature]



NOMBRE DE LA UNIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA	DÍAS DE RECEPCIÓN DE VÍVERES							
		LUN	MA R	MIÉR	JUE	VIER	SÁB	DOM	
GUARDERIA ORDINARIA 001	LUN-MIERC Y VIERNES	X		X		X			

HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS: El Proveedor deberá surtir diariamente de lunes a sábado y los horarios de entrega serán de 7:00 a 9:30 horas. a. m., con excepción del pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de lunes, miércoles y viernes a las 7:00 a. m., para el desayuno.
HORARIO DE REPOSICION DE LOS BIENES DEVUELTOS, RECHAZADOS U OMITIDOS: El Proveedor deberá reponer los bienes devueltos durante la entrega recepción el mismo día antes de las 12:00 horas.

Anexo 6 (SEIS)

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Quesos	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas



Handwritten mark

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Crema Acida	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y Verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras

Handwritten mark





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Solicita

Lic. Dalia Guadalupe Jimenez Vargas
Directora de la Guardería Ordinaria 001

Revisó

Mónica Jesús R.

Lic. Mónica Jesús Rangel
Jefa del Departamento de Guarderías

ATENTAMENTE

Ing. Miguel Angel Méndez Figueroa
Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

M



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO

Handwritten mark

NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS

Handwritten mark



CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE

REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER

OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

M





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum Número 289001300100/324/2024, de fecha 11 de **septiembre de 2024**, firmado por el Ing. Miguel Angel Mendez Figueroa, Titular de la Jefatura de Servicios de salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Social.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de los contratos, se cuenta con recursos no comprometidos mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal 42060801, mediante dictamen de disponibilidad Presupuestal Números 0000000918-2025, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el LCP. Manuel Armando Pérez Dominguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 12 de diciembre de 2024 se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Dario Oficial de la Federación.

El día 17 de diciembre de 2024 a las 09:15 horas se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**; así mismo se verifico si alguna persona fisica o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Integral de Compranet, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	4

El día 24 de diciembre de 2024 a las 09:15 horas se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral de Compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	GRUPO EMPRESARIAL BENZI, S.A. DE C.V.
2	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

La totalidad de los archivos que integran las proposiciones y que se detallan en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y del cual se le hizo entrega a través de memoria USB a la Representante del Área Técnica, Lic. Dalia Guadalupe Jiménez Vargas, Directora de la Guardería Ordinaria 01, para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025, para la Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 27 de diciembre de 2024 se reciben el Resultado de la Evaluación Técnica Firmados por las CC. Lic. Monica Jesus Rangel, Jefa del Departamento de Guarderías y Lic. Dalia Guadalupe Jiménez Vargas, Directora de la Guardería Ordinaria 01, por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SEVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA 001, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO

1.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, se comprobó que el licitante que a continuación se mencionan, no cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el número 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 17 de diciembre de 2024 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones:

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL BENZI, S.A. DE C.V.	ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA 001	<p>Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante para acreditar el numeral 6.2 fracción III, 2.1 presenta fotografías de Vehículos con los cuales prestará el servicio, en los cuales se puede apreciar que estos no cuentan con cámara de refrigeración.</p> <p>Así mismo el licitante participante para acreditar el numeral 2.2 de la convocatoria punto 2 "resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo", presenta los resultados de los análisis mencionados, a través del laboratorio "Laboratorio de control de Calidad de aguas, Bebidas y Alimentos", laboratorio que no se encuentra acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.</p> <p>De igual forma para acreditar el numeral 2.2 de la convocatoria punto 3 "resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución" presenta análisis practicados por Unidad de Laboratorio Clínico y biología Molecular UNILABOR, mismo que no se encuentra Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación EMA.</p> <p>Así también para acreditar el numeral 2.2 de la convocatoria punto 5 "resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte" presenta los resultados por parte de "Laboratorio de control de Calidad de aguas, Bebidas y Alimentos", laboratorio que no se encuentra acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.</p> <p>Por los motivos antes expuestos, el licitante participante incumple con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1 fracciones II y III de la convocatoria que rige este procedimiento.</p> <p>Afectado con esto la solvencia de la propuesta y dejánclo en estado de indefensión a la convocante ya que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con los numerales 9, y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6., 6.1, 6.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición; y Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>

FO-CON-11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025, para la Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SEVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

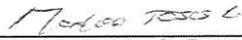
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 001, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO

2.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 17 de diciembre 2024 en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA 001	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada: el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Villahermosa, Tabasco a 27 de diciembre de 2024.

<p>Elaboró:</p>  <hr/> <p>Lic. Dalia Guadalupe Jimenez Vargas Directora de la Guardería Ordinaria 01</p>	<p>Vo. Bo.</p>  <hr/> <p>Lic. Monica Jesús Rangel Jefa del Departamento de Guarderías</p>
---	--

FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA - LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Fracc. I
Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 Fracc. II
Acta Constitutiva del licitante y Poder notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	6.1 Fracc. III
Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	6.1 Fracc. IV
Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	6.1 Fracc. V
Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	6.1 Fracc. VI

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apegue a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Monica Jesus Rangel	Jefa del Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NOMBRE	CARGO
Lic. Dalia Guadalupe Jiménez Vargas	Directora de la Guardería Ordinaria 01
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, se comprobó que el licitantes que a continuación se mencionan, no cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numera 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 17 de diciembre de 2024 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones: -----

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL BENZI, S.A. DE C.V.	ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA 001	<p>Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante para acreditar los numeral 6.2 fracción III, 2.1 presenta fotografías de Vehículos con los cuales prestará el servicio, en los cuales se puede apreciar que estos no cuentan con cámara de refrigeración.</p> <p>Así mismo el licitante participante para acreditar el numeral 2.2 de la convocatoria punto 2 "resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo", presenta los resultados de los análisis mencionados, a través del laboratorio "Laboratorio de control de Calidad de aguas, Bebidas y Alimentos", laboratorio que no se encuentra acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.</p> <p>De igual forma para acreditar el numeral 2.2 de la convocatoria punto 3 "resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución" presenta análisis practicados por Unidad de Laboratorio Clínico y biología Molecular UNILABOR, mismo que no se encuentra Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación EMA.</p> <p>Así también para acreditar el numeral 2.2 de la convocatoria punto 5 "resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte" presenta los resultados por parte de "Laboratorio de control de Calidad de aguas, Bebidas y Alimentos", laboratorio que no se encuentra acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.</p> <p>Por los motivos antes expuestos, el licitante participante incumple con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1 fracciones II y III de la convocatoria que rige este procedimiento.</p> <p>Afectado con esto la solvencia de la propuesta y dejando en estado de indefensión a la convocante</p>	<p>De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6., 6.1, 6.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición; y Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
		ya que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 17 de diciembre 2024 en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: -----

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV	ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA 001	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada del licitante participante por el área técnica, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar la propuesta económica, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la **Adquisición de Víveres para los Hospitales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUADRO COMPARATIVO

LICITANTE: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMP MINIMO	IMP MAXIMO
											MINIMA	MAXIMA			
1	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	200	LOMO DE CERDO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	Operadora y consultora de rastros porcinos/Nan gus	Operadora y consultora de rastros porcinos	96	240	\$170.00	\$16,320.00	\$40,800.00
2	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	500	CUETE DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	60	180	\$260.00	\$15,600.00	\$46,800.00
3	CARNES Y HUEVO	PESCAD O	480	106	102	ATÚN EN Agua	Latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	Lata de 140 gr.	TUNY	MARINDUSTRIAS S.A DE C.V.	180	1122	\$35.00	\$6,300.00	\$39,270.00
4	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	303	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y	KG.	AVIMARCA	GRUPO AVIMARCA SA DE CV	96	240	\$195.00	\$18,720.00	\$46,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMP MINIMO	IMP MAXIMO
											MINIMA	MAXIMA			
5	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	300	PECHUGA DE POLLO	número de rastro T.I.F. A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	AVIMARCA	GRUPO AVIMARCA SA DE CV	192	480	\$160.00	\$30,720.00	\$76,800.00
6	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas plásticas o envasadas en charolas de unicel en la cual son colocadas las piezas sobre un papel secante, envueltas con película plástica o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado. Cuando estáj empaquetado requiere etiqueta con los datos siguientes: número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	AVIMARCA	GRUPO AVIMARCA SA DE CV	220	560	\$99.00	\$21,780.00	\$55,440.00
7	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	200	BISTEC DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	150	300	\$260.00	\$39,000.00	\$78,000.00
8	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	300	CHAMBARETE DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	9	24	\$260.00	\$2,340.00	\$6,240.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMP MINIMO	IMP MAXIMO
											MINIMA	MAXIMA			
9	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	600	FALDA DE RES	ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADO RA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	67	168	\$260.00	\$17,420.00	\$43,680.00
10	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	700	PULPA DE RES EN TROZO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADO RA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	96	240	\$260.00	\$24,960.00	\$62,400.00
11	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	701	PULPA DE RES MOLIDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADO RA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	150	300	\$260.00	\$39,000.00	\$78,000.00
12	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	701	MOLIDA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para	Kg.	EMPACADO RA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	150	300	\$260.00	\$39,000.00	\$78,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMP MINIMO	IMP MAXIMO	
											MINIMA	MAXIMA				
							absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.									
13	LECHES	LACTEOS	480	202	102	QUESO OAXACA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	52	132	\$250.00	\$13,000.00	\$33,000.00	
14	LECHES	LACTEOS	30	0	110	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO	Lata de 400 gr.	lata	NAN	NESTLE	96	240	\$326.00	\$31,296.00	\$78,240.00	
15	LECHES	LACTEOS	30	0	140	FÓRMULA DE CONTINUACIÓN	Lata de 400 gr.	Lata.	NAN	NESTLE	96	240	\$326.00	\$31,296.00	\$78,240.00	
16	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	100	HUEVO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en cartones con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una caja de cartón colectivo.	kg.	AVIMARCA	GRUPO AVIMARCA SA DE CV	232	580	\$90.00	\$20,880.00	\$52,200.00	
17	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA	Bote tetrapack de 1ltr.	LT.	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	1200	2900	\$38.00	\$45,600.00	\$110,200.00	
18	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	QUESO PANELA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	54	136	\$135.00	\$7,290.00	\$18,360.00	
19	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Barra de 400 grs.	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	32	120	\$155.00	\$4,960.00	\$18,600.00	
20	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	YOGURT NATURAL SIN AZÚCAR	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Bote de lt.	YOPLAIT	SIGMA ALIMENTOS	32	148	\$70.00	\$2,240.00	\$10,360.00	
21	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1000	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	8	20	\$42.00	\$336.00	\$840.00	
22	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1300	LIMÓN AGRIO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	44	110	\$27.00	\$1,188.00	\$2,970.00	
23	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1702	MANGO MANILA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	A GRANEL	A GRANEL	32	80	\$55.00	\$1,760.00	\$4,400.00	
24	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1802	MANZANA RED DELICIOSO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, madera o cartón	Kg.	A GRANEL	A GRANEL	52	130	\$95.00	\$4,940.00	\$12,350.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025, para la Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMP MINIMO	IMP MAXIMO
											MINIMA	MAXIMA			
							preferentemente con charolas de tamaño adecuado.								
25	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1901	MELÓN CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	80	1440	\$45.00	\$3,600.00	\$64,800.00
26	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2000	NARANJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera y en bolsas de polietileno o malla de tamaño adecuado.	KG.	A GRANEL	A GRANEL	48	368	\$35.00	\$1,680.00	\$12,880.00
27	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2102	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	80	1440	\$40.00	\$3,200.00	\$57,600.00
28	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2203	PERA MOTA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	32	140	\$95.00	\$3,040.00	\$13,300.00
29	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2400	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	80	1440	\$37.00	\$2,960.00	\$53,280.00
30	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2600	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	KG	A GRANEL	A GRANEL	52	1010	\$22.00	\$1,144.00	\$22,220.00
31	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2505	PLÁTANO TABASCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	80	1440	\$30.00	\$2,400.00	\$43,200.00
32	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón	kg	A GRANEL	A GRANEL	32	80	\$75.00	\$2,400.00	\$6,000.00
33	ABARROTADOS	FRUTAS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	En bolsas de plástico o envasadas en bolsas de polipropileno, por peso en kilogramos, debidamente etiquetadas.	kg	MEMBERS	MEMBERS	1	3	\$190.00	\$190.00	\$570.00
34	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	100	ACELGA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	9	23	\$70.00	\$630.00	\$1,610.00
35	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	200	GRANO DE ELOTE	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	.kg	A GRANEL	A GRANEL	11	120	\$40.00	\$440.00	\$4,800.00
36	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	203	AGUACATE	A granel, por peso en	kg.	A GRANEL	A GRANEL	11	120	\$90.00	\$990.00	\$10,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMP MINIMO	IMP MAXIMO
											MINIMA	MAXIMA			
	VEGETALES	ES				VERDE	kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.								
37	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	300	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg	A GRANEL	A GRANEL	4	12	\$35.00	\$140.00	\$420.00
38	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	400	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	A GRANEL	A GRANEL	4	10	\$40.00	\$160.00	\$400.00
39	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	500	BRÓCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá; venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	12	72	\$45.00	\$540.00	\$3,240.00
40	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	602	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	52	576	\$42.00	\$2,184.00	\$24,192.00
41	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	901	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	16	40	\$45.00	\$720.00	\$1,800.00
42	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	40	100	\$30.00	\$1,200.00	\$3,000.00
43	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1201	CHÍCHARO LIMPIO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	Lata 420 gr	LA COSTEÑA	CONSERVAS LA COSTEÑA	8	20	\$67.00	\$536.00	\$1,340.00
44	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1000	CHAMPIÑÓN	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	KG	A GRANEL	A GRANEL	16	120	\$162.00	\$2,592.00	\$19,440.00
45	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	8	20	\$39.00	\$312.00	\$780.00
46	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1900	EJOTE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	6	15	\$70.00	\$420.00	\$1,050.00
47	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	Espinaca fresca: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	6	45	\$120.00	\$720.00	\$5,400.00
						Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18° C.									
48	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico	kg.	A GRANEL	A GRANEL	248	620	\$45.00	\$11,160.00	\$27,900.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMP MINIMO	IMP MAXIMO	
											MINIMA	MAXIMA				
	ES						o madera de tamaño adecuado.									
49	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ	En lata o en tetrabrik de 800 g.	.lata 800 gr	DEL FUERTE	GRUPO HERDEZ	8	20	\$55.00	\$440.00	\$1,100.00	
50	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2800	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	8	20	\$60.00	\$480.00	\$1,200.00	
51	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2902	PAPA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	32	167	\$40.00	\$1,280.00	\$6,680.00	
52	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3000	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	26	65	\$30.00	\$780.00	\$1,950.00	
53	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3101	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	A GRANEL	A GRANEL	4	10	\$90.00	\$360.00	\$900.00	
54	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3200	PORO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	2	5	\$45.00	\$90.00	\$225.00	
55	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3600	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	16	40	\$50.00	\$800.00	\$2,000.00	
56	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3900	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	88	220	\$29.00	\$2,552.00	\$6,380.00	
57	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	301	1100	JICAMA	A granel por peso en kilogramo en cajas de plástico.	kg	A GRANEL	A GRANEL	48	90	\$45.00	\$2,160.00	\$4,050.00	
58	CEREALES	ARROZ	480	402	201	ARROZ INTEGRAL	En bolsa de polietileno de kg.	kg.	SOS	SOS	14	36	\$65.00	\$910.00	\$2,340.00	
59	CEREALES	AVENA	480	403	200	HOJUELAS DE AVENA	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 200 g	PAQ 500 GR	GRANVITA	GRUPO INDUSTRIAL VIDA S.A. DE C.V.	2	5	\$48.00	\$96.00	\$240.00	
60	CEREALES	AMARANTO	480	401	400	BARRA DE AMARANTO (ALEGRÍA)	Individual, por pieza de 30 g. envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	Paq. 30g.	JUANITAS	JUANITAS	20	50	\$29.00	\$580.00	\$1,450.00	
61	CEREALES	MAIZ	480	405	600	TORTILLA DE MAÍZ	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	130	326	\$29.00	\$3,770.00	\$9,454.00	
62	CEREALES	TRIGO	480	406	110	HARINA DE TRIGO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	KG	SAN BLAS	SAN BLAS	4	12	\$28.00	\$112.00	\$336.00	
63	CEREALES	TRIGO	480	406	1200	PAN BOLILLO INTEGRAL	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	Pza.	CHEDRAUI	CHEDRAUI	2080	5200	\$7.00	\$14,560.00	\$36,400.00	
64	CEREALES	TRIGO	480	406	2612	MACARRON INTEGRAL	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	PAQ 200 gr	LA MODERNA	LA MODERNA	24	60	\$35.00	\$840.00	\$2,100.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMP MINIMO	IMP MAXIMO
											MINIMA	MAXIMA			
65	CEREALES	TRIGO	480	406	2601	PASTA FIDEO INTEGRAL	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	Paq 200 gr..	LA MODERNA	LA MODERNA	34	85	\$35.00	\$1,190.00	\$2,975.00
66	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTA LETRAS INTEGRAL	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Paq de 200 gr	LA MODERNA	LA MODERNA	26	65	\$35.00	\$910.00	\$2,275.00
67	CEREALES	TRIGO	480	406	2601	PASTAS CODITO INTEGRAL	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	LA MODERNA	26	65	\$35.00	\$910.00	\$2,275.00
68	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTA MONITOS INTEGRAL	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas)	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	LA MODERNA	26	65	\$35.00	\$910.00	\$2,275.00
69	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	200	FRIJOL BAYO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	KG	DEL BUENO	COMERCIALIZADORA ISABEL	9	23	\$99.00	\$891.00	\$2,277.00
70		CEREAL	480	406	2601	ESPAGUETI INTEGRAL	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	LA MODERNA	26	65	\$35.00	\$910.00	\$2,275.00
71	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	FRIJOL NEGRO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	kg	SCHETTINO	SCHETTINO HERMANOS S.D.L. DE C.V.	11	29	\$65.00	\$715.00	\$1,885.00
72	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	ALUBIA	Sobre plastificado de 500grm.	KG	GREAT VALUE	WALMART DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	4	10	\$77.00	\$308.00	\$770.00
73	LEGUMINOSAS	GARBANZO	480	502	100	GARBANZO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	KG	GREAT VALUE	WALMART DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	4	12	\$60.00	\$240.00	\$720.00
74	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	HABA SECA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	.KG	SCHETTINO	SCHETTINO HERMANOS S.D.L. DE C.V.	2	5	\$167.00	\$334.00	\$835.00
75	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	LENTEJA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	kg	SCHETTINO	SCHETTINO HERMANOS S.D.L. DE C.V.	9	23	\$87.00	\$783.00	\$2,001.00
76	CEREALES	TRIGO	480	406	2400	PASTEL POR KG	Pastel por pieza de kg	kg	CHEDRAUI	CHEDRAUI	6	12	\$420.00	\$2,520.00	\$5,040.00
77	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	101	CREMA ENTERA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales. Conforme a los criterios de calidad.	KG	ALPURA	GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA	4	10	\$130.00	\$520.00	\$1,300.00
78	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	106	ACEITE DE CANOLA	Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	LT	CANOIL	INDUSTRIAL PATRONA	57	144	\$99.00	\$5,643.00	\$14,256.00
79	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	ACEITE DE OLIVA	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	MEMBERS	NUEVA WALMART DE MEXICO	8	22	\$450.00	\$3,600.00	\$9,900.00
80	GRASAS	GRASAS	480	703	100	MAYONESA	En frasco de vidrio o de plástico,	Fco. De 190	MCCORMIC	MCCORMICK	19	48	\$55.00	\$1,045.00	\$2,640.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMP MINIMO	IMP MAXIMO
											MINIMA	MAXIMA			
81	CONDIMENTOS	MIXTAS SABORIZANTES.	480	808	202	SAL REFINADA YODATADA	con capacidades de 190 a 390 g.	gr.	K	SALES DEL ISTMO	6	15	\$22.00	\$132.00	\$330.00
82	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	CANELA EN RAJA	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	KG	A GRANEL	A GRANEL	1	3	\$350.00	\$350.00	\$1,050.00
83	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	kg	A GRANEL	A GRANEL	2	6	\$98.00	\$196.00	\$588.00
84	CONDIMENTOS	AJO	480	802	100	AJO EN BULBO	POR KG	KG	A GRANEL	A GRANEL	5	8	\$115.00	\$575.00	\$920.00
85	ABARROTADOS	ADEREZOS	480	704	301	CREMA DE CACAHUATE	POR KG	KG	SELECTO	CHEBRAUI	12	30	\$230.00	\$2,760.00	\$6,900.00
86	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	206	QUESO CHIHUAHUA	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío.	Paq. 500g.	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	32	120	\$280.00	\$8,960.00	\$33,600.00
87	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	100	QUESO FRESCO	Paquete envasado y etiquetado legible conforme a los criterios de Calidad.	Paq. 450 g	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	32	120	\$240.00	\$7,680.00	\$28,800.00
88	CEREALES	TRIGO	480	406	2500	ROSCA DE REYES	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Kg.	MEMBERS	NUEVA WALMART DE MEXICO	6	12	\$400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
89	AZÚCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	100	DURAZNO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.	KG.	GREAT VALUE	NUEVA WALMART DE MEXICO	6	15	\$190.00	\$1,140.00	\$2,850.00
90	AZÚCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	PIÑA EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.	KG.	GREAT VALUE	NUEVA WALMART DE MEXICO	6	15	\$190.00	\$1,140.00	\$2,850.00
91	CEREALES	TRIGO	480	406	230	PA DE MUERTO	Por kilogramo, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Kg.	SELECTO	CHEBRAUI	6	12	\$280.00	\$1,680.00	\$3,360.00
92	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTAS CORTA INTEGRAL: CODITO, FIDEO,, LETRA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	LA MODERNA	26	65	\$35.00	\$910.00	\$2,275.00
93	cereales	trigo	480	406	700	GALLETA MARÍA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón.	Paq. 1000g.	MARIAS	GAMESA	25	45	\$185.00	\$4,625.00	\$8,325.00
94	CARAMELO MACIZO	CARAMELO MACIZO	480	504		CARAMELO MACIZO	CARAMELO MACIZO POR BOLSA DE KILO	KG	VERO	CORPORATIVO DULCES VERO SA DE CV	10	25	\$198.00	\$1,980.00	\$4,950.00
													\$565,071.00	\$1,684,114.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

QUINTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerandos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere la **Adquisición de Víveres para los Hospitales**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-18-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria 01**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: -----

LICITANTE ADJUDICADO: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
											MINIMA	MAXIMA	
1	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	200	LOMO DE CERDO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	Operadora y consultora de rastros porcinos/Nan gus	Operadora y consultora de rastros porcinos	96	240	\$170.00
2	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	500	CUETE DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales	kg.	EMPACADO RA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	60	180	\$260.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
											MINIMA	MAXIMA	
							conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.						
3	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	102	ATÚN EN Agua	Latas de 140 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	Lata de 140 gr.	TUNY	MARINDUSTRIAS S.A DE C.V.	180	1122	\$35.00
4	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	303	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Etiquetado con nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	KG.	AVIMARCA	GRUPO AVIMARCA SA DE CV	96	240	\$195.00
5	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	300	PECHUGA DE POLLO	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con los datos siguientes: Número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	AVIMARCA	GRUPO AVIMARCA SA DE CV	192	480	\$160.00
6	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas plásticas o envasadas en charolas de unicel en la cual son colocadas las piezas sobre un papel secante, envueltas con película plástica o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado. Cuando está empaquetado requiere etiqueta con los datos siguientes: número de rastro T.I.F. en su caso, nombre y ubicación del rastro, fecha de matanza y las leyendas: "Consumir preferentemente antes de ..." y "Consérvese en refrigeración".	kg.	AVIMARCA	GRUPO AVIMARCA SA DE CV	220	560	\$99.00
7	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	200	BISTEC DE PIERNA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	150	300	\$260.00
8	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	300	CHAMBARETE DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	9	24	\$260.00
9	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	600	FALDA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener	kg.	EMPACADORA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	67	168	\$260.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
											MINIMA	MAXIMA	
							una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.						
10	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	700	PULPA DE RES EN TROZO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADO RA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	96	240	\$260.00
11	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	701	PULPA DE RES MOLIDA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	kg.	EMPACADO RA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	150	300	\$260.00
12	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	701	MOLIDA DE RES	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica y papel secante en la parte inferior para absorber los líquidos, en paquetes no mayores de 5 kg. Debe tener una etiqueta que indique nombre y dirección del rastro, fecha de matanza y número de rastro T.I.F.	Kg.	EMPACADO RA GRUMA DEL SURESTE	EMPACADOR A GRUMA DEL SURESTE SA DE CV	150	300	\$260.00
13	LECHES	LACTEOS	480	202	102	QUESO OAXACA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	52	132	\$250.00
14	LECHES	LACTEOS	30	0	110	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO	Lata de 400 gr.	lata	NAN	NESTLE	96	240	\$326.00
15	LECHES	LACTEOS	30	0	140	FÓRMULA DE CONTINUACIÓN	Lata de 400 gr.	Lata.	NAN	NESTLE	96	240	\$326.00
16	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	100	HUEVO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en cartones con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una caja de cartón colectivo.	kg.	AVIMARCA	GRUPO AVIMARCA SA DE CV	232	580	\$90.00
17	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA	Bote tetrapack de 1ltr.	LT.	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	1200	2900	\$38.00
18	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	QUESO PANELA	Paq 400 gr polietileno	PAQ. 400 GR.	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	54	136	\$135.00
19	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Barra de 400 grs.	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	32	120	\$155.00
20	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	YOGURT NATURAL SIN AZÚCAR	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	Bote de lt.	YOPLAIT	SIGMA ALIMENTOS	32	148	\$70.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025, para la Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
											MINIMA	MAXIMA	
21	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1000	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	8	20	\$42.00
22	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1300	LIMÓN AGRIO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	44	110	\$27.00
23	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1702	MANGO MANILA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	A GRANEL	A GRANEL	32	80	\$55.00
24	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1802	MANZANA RED DELICIOUS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, madera o cartón preferentemente con charolas de tamaño adecuado.	Kg.	A GRANEL	A GRANEL	52	130	\$95.00
25	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1901	MELÓN CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	80	1440	\$45.00
26	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2000	NARANJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera y en bolsas de polietileno o malla de tamaño adecuado.	KG.	A GRANEL	A GRANEL	48	368	\$35.00
27	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2102	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	80	1440	\$40.00
28	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2203	PERA MOTA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	32	140	\$95.00
29	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2400	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	80	1440	\$37.00
30	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2600	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	KG	A GRANEL	A GRANEL	52	1010	\$22.00
31	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2505	PLÁTANO TABASCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	80	1440	\$30.00
32	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón	kg	A GRANEL	A GRANEL	32	80	\$75.00
33	ABARROTADOS	FRUTAS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	En bolsas de plástico o envasadas en bolsas de polipropileno, por peso en kilogramos, debidamente etiquetadas.	kg	MEMBERS	MEMBERS	1	3	\$190.00
34	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	100	ACELGA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	9	23	\$70.00
35	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	200	GRANO DE ELOTE	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	.kg	A GRANEL	A GRANEL	11	120	\$40.00
36	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	203	AGUACATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, cajas de plástico o madera de tamaño adecuado que protejan perfectamente el producto.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	11	120	\$90.00
37	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	300	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado.	kg	A GRANEL	A GRANEL	4	12	\$35.00
38	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	400	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg	A GRANEL	A GRANEL	4	10	\$40.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025, para la Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
											MINIMA	MAXIMA	
	ES												
39	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	500	BRÓCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18Â° C.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	12	72	\$45.00
40	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	602	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	52	576	\$42.00
41	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	901	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	16	40	\$45.00
42	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	40	100	\$30.00
43	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	Lata 420 gr	LA COSTEÑA	CONSERVAS LA COSTEÑA	8	20	\$67.00
44	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1000	CHAMPIÑON	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	KG	A GRANEL	A GRANEL	16	120	\$162.00
45	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	8	20	\$39.00
46	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1900	EJOTE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	6	15	\$70.00
47	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	Espinaca fresca: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18Â° C.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	6	45	\$120.00
48	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	248	620	\$45.00
49	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURÉ	En lata o en tetrabrik de 800 g.	Lata 800 gr	DEL FUERTE	GRUPO HERDEZ	8	20	\$55.00
50	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2800	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	8	20	\$60.00
51	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2902	PAPA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	32	167	\$40.00
52	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3000	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	26	65	\$30.00
53	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3101	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	4	10	\$90.00
54	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3200	PORO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	2	5	\$45.00
55	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3600	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o	kg.	A GRANEL	A GRANEL	16	40	\$50.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
											MINIMA	MAXIMA	
	VEGETALES	ES					madera, de tamaño adecuado.						
56	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3900	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	88	220	\$29.00
57	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	301	1100	JICAMA	A granel por peso en kilogramo en cajas de plástico.	kg	A GRANEL	A GRANEL	48	90	\$45.00
58	CEREALES	ARROZ	480	402	201	ARROZ INTEGRAL	En bolsa de polietileno de kg.	kg.	SOS	SOS	14	36	\$65.00
59	CEREALES	AVENA	480	403	200	HOJUELAS DE AVENA	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 200 g	PAQ 500 GR	GRANVITA	GRUPO INDUSTRIAL VIDA S.A. DE C.V.	2	5	\$48.00
60	CEREALES	AMARANTO	480	401	400	BARRA DE AMARANTO (ALEGRÍA)	Individual, por pieza de 30 g. envuelto en papel celofán o bolsa de Plástico.	Paq. 30g.	JUANITAS	JUANITAS	20	50	\$29.00
61	CEREALES	MAIZ	480	405	600	TORTILLA DE MAIZ	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	kg.	A GRANEL	A GRANEL	130	326	\$29.00
62	CEREALES	TRIGO	480	406	110	HARINA DE TRIGO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	KG	SAN BLAS	SAN BLAS	4	12	\$28.00
63	CEREALES	TRIGO	480	406	1200	PAN BOLILLO INTEGRAL	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	Pza.	CHEDRAUI	CHEDRAUI	2080	5200	\$7.00
64	CEREALES	TRIGO	480	406	2612	MACARRON INTEGRAL	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	PAQ 200 gr	LA MODERNA	LA MODERNA	24	60	\$35.00
65	CEREALES	TRIGO	480	406	2601	PASTA FIDEO INTEGRAL	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	Paq 200 gr..	LA MODERNA	LA MODERNA	34	85	\$35.00
66	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTA LETRAS INTEGRAL	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	Paq de 200 gr	LA MODERNA	LA MODERNA	26	65	\$35.00
67	CEREALES	TRIGO	480	406	2601	PASTAS CODITO INTEGRAL	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	LA MODERNA	26	65	\$35.00
68	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTA MONITOS INTEGRAL	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas)	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	LA MODERNA	26	65	\$35.00
69	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	200	FRIJOL BAYO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	KG	DEL BUENO	COMERCIALIZADORA ISABEL	9	23	\$99.00
70		CEREAL	480	406	2601	ESPAGUETI INTEGRAL	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	LA MODERNA	26	65	\$35.00
71	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	FRIJOL NEGRO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	kg	SCHETTINO	SCHETTINO HERMANOS S.D.L. DE C.V.	11	29	\$65.00
72	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	ALUBIA	Sobre plastificado de 500grm.	KG	GREAT VALUE	WALMART DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	4	10	\$77.00
73	LEGUMINOSAS	GARBANZO	480	502	100	GARBANZO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	KG	GREAT VALUE	WALMART DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	4	12	\$60.00
74	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	HABA SECA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	.KG	SCHETTINO	SCHETTINO HERMANOS	2	5	\$167.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
											MINIMA	MAXIMA	
75	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	LENTEJA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	kg	SCHETTINO	S.D.L. DE C.V. SCHETTINO HERMANOS S.D.L. DE C.V.	9	23	\$87.00
76	CEREALES	TRIGO	480	406	2400	PASTEL POR KG	Pastel por pieza de kg	kg	CHEDRAUI	CHEDRAUI	6	12	\$420.00
77	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	101	CREMA ENTERA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales. Conforme a los criterios de calidad.	KG	ALPURA	GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA	4	10	\$130.00
78	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	106	ACEITE DE CANOLA	Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	LT	CANOIL	INDUSTRIAL PATRONA	57	144	\$99.00
79	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	ACEITE DE OLIVA	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	MEMBERS	NUEVA WALMART DE MEXICO	8	22	\$450.00
80	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	MAYONESA	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 190 a 390 g.	Fco. De 190 gr.	MCCORMICK	MCCORMICK	19	48	\$55.00
81	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	202	SAL REFINADA YODATADA	Bolsa de plástico de kg.	kg	LA FINA	SALES DEL ISTMO	6	15	\$22.00
82	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	CANELA EN RAJA	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	KG	A GRANEL	A GRANEL	1	3	\$350.00
83	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	kg	A GRANEL	A GRANEL	2	6	\$98.00
84	CONDIMENTOS	AJO	480	802	100	AJO EN BULBO	POR KG	KG	A GRANEL	A GRANEL	5	8	\$115.00
85	ABARROTOS	ADEREZOS	480	704	301	CREMA DE CACAHUATE	POR KG	KG	SELECTO	CHEDRAUI	12	30	\$230.00
86	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	206	QUESO CHIHUAHUA	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío.	Paq. 500g.	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	32	120	\$280.00
87	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	100	QUESO FRESCO	Paquete envasado y etiquetado legible conforme a los criterios de Calidad.	Paq. 450 g	MOJICA	LACTEOS MOJICA SA DE CV	32	120	\$240.00
88	CEREALES	TRIGO	480	406	2500	ROSCA DE REYES	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glaseline que evite la modificación de textura.	Kg.	MEMBERS	NUEVA WALMART DE MEXICO	6	12	\$400.00
89	AZÚCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	100	DURAZNO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.	KG.	GREAT VALUE	NUEVA WALMART DE MEXICO	6	15	\$190.00
90	AZÚCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	PIÑA EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con Cubierta estañada.	KG.	GREAT VALUE	NUEVA WALMART DE MEXICO	6	15	\$190.00
91	CEREALES	TRIGO	480	406	230	PA DE MUERTO	Por kilogramo, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glaseline que evite la modificación de textura.	Kg.	SELECTO	CHEDRAUI	6	12	\$280.00
92	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTAS CORTA INTEGRAL	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	Paq de 200 gr.	LA MODERNA	LA MODERNA	26	65	\$35.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN CUADRO BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
											MINIMA	MAXIMA	
						CODITO, FIDEO., LETRA							
93	cereales	trigo	480	406	700	GALLETA MARÍA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón.	Paq. 1000g.	MARIAS	GAMESA	25	45	\$185.00
94	CARAMELO MACIZO	CARAMELO MACIZO	480	504		CARAMELO MACIZO	CARAMELO MACIZO POR BOLSA DE KILO	KG	VERO	CORPORATIVO O DULCES VERO SA DE CV	10	25	\$198.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$491,037.60 (cuatrocientos noventa y un mil treinta y siete pesos 60/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,227,594.00 (un millón doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N), mismos que por tratarse de alimentos no generan IVA, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N02025-001-00,; y contarán con una vigencia del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.- -----

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Compranet, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberán efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



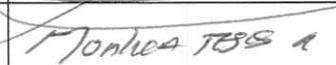
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2025**, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 01, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 27 del mes de diciembre de 2024; mismo que a continuación firma al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Monica Jesús Rangel	Jefa del Departamento de Guarderías	
Lic. Dalia Guadalupe Jimenez Vargas	Directora de la Guardería Ordinaria 01	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXO 04 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y

Villahermosa, Tabasco a 15 de Noviembre de 2024

Lic. Mónica Jesús Rangel

Jefa del Departamento de Guarderías

PRESENTE

En mi carácter de Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, lo designo a usted, **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de "Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria 001, para el ejercicio 2025".

Cabe señalar, que dicha nominación, tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los insumos en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y

correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, solicitar al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, debiendo anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la Materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Miguel Ángel Méndez Figueroa
Jefe de la JSSTPEYS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Mónica Jesús Rangel

Lic. Mónica Jesús Rangel
Jefa del Depto. de Guarderías





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-20-2024

ANEXO 06 (SEIS)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000918-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

288001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: PROC LIC. 2025 VIVERES GUARDERIAS/ABASTO/MEMO 1101

Fecha Elaboración: 02/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,227,594.00
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 286301 Centro de Costos: 320200
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,227.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 02-DEC-2024
Hora: 01:32 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000918-2025

FECHA DICTAMEN: 02/12/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060801	320200	28	286301	N/A	01/01/2025	1,227,594.00	1,227,594.00
TOTALES							1,227,594.00	1,227,594.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 02-DEC-2024
Hora: 01:32 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000918-2025

FECHA DICTAMEN: 02/12/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00